



Dirección de Límites

EXENTA

Nº 141.

SANTIAGO, 29 NOV 2017

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

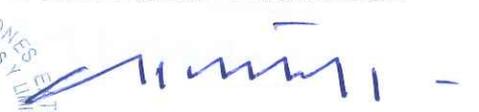
ANDES PROFUNDO E.I.R.L.

-Mapa Cochamó – Paso El León, tamaño 75 x 62 cm, tiraje de 3.000 unidades. Edición 2017.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





CARLOS DETTLEFF BEROS
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado
Subrogante

